



Montevideo 30 de setiembre de 2020

COMUNICADO A LOS ASOCIADOS:

A efectos de facilitar a los asociados la presentación de listas en estos tiempos tan difíciles, la **Comisión Directiva de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay** ha resuelto postergar la fecha de las próximas elecciones de autoridades del gremio, cuya realización se había previsto originalmente para el día 29 de octubre de 2020.

En consecuencia, **el acto eleccionario se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2020 de 9 a 20hs.** Por tanto de acuerdo de acuerdo a lo previsto en el “Art. 4 del Reglamento General”, hay tiempo para la **presentación y registro de listas hasta el 9 de octubre de 2020 de 14 a 21 hs**, para los siguientes cargos:

- Presidencia
- Comisión Directiva (20 titulares y sus respectivos suplentes)
- Comisión Fiscal (3 integrantes y sus respectivos suplentes)
- Colegio de Asesores (15 integrantes)
- Colegio de Jurados (5 integrantes)

Requisitos para la inscripción de listas

- a. Las listas de candidatos deberán inscribirse mediante una nota dirigida a la Comisión Asesora Electoral.
- b. La inscripción de candidato a Presidente llevará el nombre del candidato propuesto en una lista, presentada por al menos quince socios titulares.
- c. La inscripción de candidatos a miembros de la Comisión Directiva se realizará en cantidad no menor al número de cargos que la componen ni mayor que el doble, en una lista presentada por al menos tres socios titulares. Los socios que presenten la lista, pueden además integrarla.
- d. De igual forma se inscribirán las listas de candidatos a la Comisión Fiscal, al Colegio de Asesores, Colegio de Jurado y Tribunal de Ética.



- e. En la lista deberá constar nombre y apellido completos de los candidatos, número de cédula y su firma en señal de que acepta la postulación.
- f. Los interesados en la presentación de listas de candidatos podrán consultar la nómina de socios habilitados en la sede social.

Condiciones

- Para poder ser candidato a Presidente se debe tener no menos de cinco años como socio titular.
- Quienes postulen para ser miembros de la Comisión Directiva, deberán tener al menos un año de antigüedad ininterrumpida como socios.
- Podrán postular para la Comisión Fiscal quienes reúnan la condición de socios titulares o vitalicios y no se hallen suspendidos en sus derechos ni sean al mismo tiempo titulares o suplentes de la Comisión Directiva.
- Para poder ser candidato a integrar el Colegio de Asesores, el asociado deberá tener una actividad profesional mínima de 10 años.
- Para poder ser candidato a miembro del Colegio de Jurados el asociado deberá tener más de 10 años de actividad profesional y no estar comprendido por los artículos 9-19-1 y 9-19-2 del Reglamento General de Concursos, por cuanto los colegas comprendidos en ellos son miembros natos del citado Colegio.

Se encuentran habilitados para votar en la elección los socios titulares y vitalicios que no hayan sido suspendidos en sus derechos, condición que también rige para quienes se postulen a cargos electivos.